

Artículo

El género inaprensible: análisis de la operación humanitaria transfronteriza en el norte de Siria

COVADONGA MURIAS QUINTANA¹

 <https://orcid.org/0000-0001-8491-2098>

Universidad de Oviedo, España

IGNACIO FRADEJAS-GARCÍA²

 <https://orcid.org/0000-0002-2514-0654>

GRAFO - Departament d'Antropologia social i cultural, Universitat Autònoma de Barcelona, España

perifèria

revistes.uab.cat/periferia



Diciembre 2019

Para citar este artículo:

Murias, C. y Fradejas-García, I. (2019). El género inaprensible: análisis de la operación humanitaria transfronteriza en el norte de Siria. *Perifèria, revista de recerca i formació en antropologia*, 24(2), pp. 89-120. <https://doi.org/10.5565/rev/periferia.709>

Resumen

Este artículo analiza la inclusión del enfoque de género en la operación humanitaria en respuesta al conflicto en el norte de Siria y coordinada desde Turquía bajo el paraguas de Naciones Unidas. La investigación se enmarca en los estudios sobre género y acción humanitaria, además de enlazar con la vindicación de los derechos humanos de las mujeres iniciada por el feminismo. El texto concluye que no existe una comprensión estandarizada de este concepto entre el personal humanitario y la igualdad entre hombres y mujeres está ausente en la programación, a pesar de la existencia de un desarrollo teórico sobre género y acción humanitaria. Por el contrario, en esta operación impera el paradigma de la acción humanitaria como una herramienta para la asistencia a todas las víctimas del conflicto según su grado de vulnerabilidad y amparado en el principio de neutralidad, sin pretender por ello transformar las relaciones de género. El artículo expone, asimismo, las dificultades prácticas para aplicar un enfoque de género concebido como una herramienta estándar difícil de adaptar a las múltiples realidades sociales que el personal humanitario se encuentra en el terreno.

Palabras clave: género; igualdad; conflicto; acción humanitaria; feminismo.

Abstract. *Elusive gender: analysis of the cross-border humanitarian operation in northern Syria*

This article analyzes the inclusion of the gender approach in the humanitarian

¹ Contacto: Covadonga Murias Quintana – muriasquintana@hotmail.com

² Contacto: Ignacio Fradejas-García – Ignacio.Fradejas@uab.cat



operation carried out in response to the conflict in northern Syria that is coordinated from Turkey under the umbrella of the United Nations. The research is framed in the gender and humanitarian action studies and connected with the women's human rights claims initiated by the feminism. The text concludes that there is not a clear understanding of this concept among humanitarian personnel in addition to the fact that gender equality is absent in programming, despite the existence of a theoretical development on gender and humanitarian action. On the contrary, in this operation prevails the paradigm of humanitarian action as a tool for assistance to all victims according to their degree of vulnerability under the principle of neutrality, without seeking to transform gender relations. This article also exposes the practical difficulties to apply a gender-based approach devised as a standard tool that does not match with multiples realities faced by humanitarian workers in the field.

Keywords: gender; equality; conflict; humanitarian action; feminism.

Introducción: entre la teoría y la práctica del género

Este artículo analiza cómo se incluye la perspectiva de género en la operación humanitaria transfronteriza que se ejecuta en el norte de Siria y que se coordina de forma remota desde el sur de Turquía bajo el paraguas de Naciones Unidas. Pese a la existencia de un marco de actuación³ y toda una serie de manuales sobre género y acción humanitaria⁴, partimos de la hipótesis de que el personal humanitario desconoce estas herramientas y las razones por las que son necesarias o justifican su no inclusión por la complejidad del contexto, perpetuando en cualquier caso las desigualdades de género a través de la acción humanitaria. Por ello el texto trata de responder a las siguientes preguntas: ¿cómo se entiende el concepto *género* en la

³ El Derecho Humanitario Internacional (DIH) y principalmente los Convenios de Ginebra (1945) establecen la obligación de proteger a los civiles, entre ellos mujeres, niños y niñas, durante tiempos de conflicto. La consideración de la violencia de género como una violación de los derechos humanos de las mujeres tienen su marco normativo en la Carta de las Naciones Unidas (1945), la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1990), la Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y diferentes Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, principalmente la 1325 sobre mujeres, paz y seguridad. En este contexto, todos los actores humanitarios son responsables de la prevención, de denunciar abusos y garantizar que la asistencia humanitaria se proporcione respetando los principios humanitarios de neutralidad, imparcialidad, independencia y humanidad. El ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte de las niñas y las mujeres ha sido reconocido como un requisito previo para el desarrollo sostenible y la paz.

⁴ Algunas referencias relevantes, entre otras, serían el manual sobre género y acción humanitaria del IASC (IASC, 2017), la Carta Humanitaria y normas mínima para la respuesta humanitaria del proyecto Esfera (Sphere, 2018) o el documento de trabajo de la Comisión Europea en esta materia (European Commission, 2013). Existen además importantes herramientas de uso extendido entre el personal humanitario como son los marcadores de género y edad tanto del IASC como de la Dirección General de Ayuda Humanitaria y Protección Civil (DG ECHO) de la Comisión Europea.

operación humanitaria?, ¿qué papel se le otorga a esta categoría de análisis en los principales documentos de programación⁵? y ¿cuáles son las prácticas humanitarias en torno a este concepto en el diseño y la ejecución de proyectos?

Como se argumenta a lo largo del texto, la acción humanitaria se desarrolla dentro de un marco de protección⁶ que entiende que hombres, mujeres, niños y niñas no tienen las mismas oportunidades y que se verán afectadas/os de forma diferente por los conflictos. Este planteamiento se deriva de un proceso histórico de reivindicación de los derechos humanos de las mujeres que ha tenido dos aliados fundamentales: el feminismo el desarrollo de la categoría género (Mc Dowell, 1999; Sánchez, 2001; Salgado, 2006; Folguera, 2010). La inclusión de la perspectiva de género implica poner en marcha mecanismos que corrijan esas desigualdades y permitan a todas las personas acceder a la asistencia y ver protegidos sus derechos con la misma eficacia. Fomentar la igualdad (IASC, 2008b) desde las primeras fases de la emergencia es, desde este enfoque, una obligación para evitar hacer más daño, esto es, para evitar exponer a las personas a riesgos adicionales a los derivados del conflicto o de las catástrofes a través de la ayuda (Bonis y Lucchi, 2018), además de una necesidad para fomentar la construcción de sociedades más justas.

Este artículo muestra a través del personal humanitario que, aunque la guerra en Siria está cambiando las relaciones de género, la inclusión de la perspectiva de género en los documentos de programación y en las prácticas humanitarias aparece de una forma superficial. La interpretación del enfoque de género es rígida y se

⁵ Las menciones a los programas y programaciones en este artículo hacen referencia al sistema de planificación y trabajo propio de la cooperación al desarrollo y de la acción humanitaria. Esta planificación incluye la identificación de los problemas sociales que se quieren cambiar o solucionar, así como los recursos necesarios para hacerlo y el proceso racional de análisis de posibilidades, toma de decisiones, ejecución, corrección, seguimiento y evaluación de las acciones. En el ámbito de la acción humanitaria, los ejercicios de identificación de necesidades y de prioridades de la asistencia suelen ser participativos entre todos los actores humanitarios organizados en un sistema de clústeres coordinados por la Oficina de Coordinación Humanitaria de Naciones Unidas (OCHA).

<https://www.humanitarianresponse.info/es/programme-cycle/space>

⁶ La política sobre protección en acción humanitaria del IASC hace referencia al enfoque colectivo, comprensivo y estratégico de todos los actores humanitarias para analizar, priorizar y responder de forma efectiva a las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos incluyendo los riesgos y consecuencias de la violencia, el abuso, la coerción y la privación que ocurre en las crisis humanitarias (IASC, 2016). De nuevo, se hace referencia aquí a la tensión entre la simple distribución de ayuda y un enfoque basado en la protección de derechos. El término protección está íntimamente relacionado con el de género y es definido como el respeto por los derechos del individuo de acuerdo con el espíritu de los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario (IASC, 2005:34); en la arquitectura de coordinación de OCHA, la violencia sexual y de género, por ejemplo, es una subárea temática dentro del clúster de protección. Ver en: <https://www.humanitarianresponse.info>

transfiere de un contexto cultural a otro sin desarrollar su potencial como herramienta transformadora de relaciones desiguales y a menudo violentas entre las personas (Hyndman y De Alwis, 2003). Por el contrario, el enfoque al que se aferran las prácticas humanitarias entiende la igualdad como la necesidad de asistir a todas las personas sin distinción: acceder a las zonas afectadas para distribuir la ayuda es la gran prioridad. La acción humanitaria, en su componente protector de derechos, no parece terminar de concretarse y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, ausente, no empapa ni la teoría ni la práctica.

En el siguiente apartado se presenta el marco teórico utilizado para interrelacionar los estudios de género con la acción humanitaria en contextos de conflicto armado. Posteriormente, se realizarán unos apuntes metodológicos y una breve contextualización de la operación estudiada antes de plantear los elementos fundamentales del análisis para terminar con las conclusiones.

Género, conflicto armado y acción humanitaria

La inclusión de la perspectiva de género en la acción humanitaria⁷ no puede entenderse fuera del contexto de reivindicación de los derechos de las mujeres como derechos humanos. Este proceso histórico ha tenido dos hitos fundamentales: por un lado, la aparición del feminismo como teoría igualitaria y, por otro lado, el desarrollo teórico del concepto género para describir la construcción sociocultural del sexo biológico. Como movimiento social de vindicación, el feminismo se forja en Occidente sobre los valores ilustrados de universalidad de la razón, igualdad, progreso y emancipación (Sánchez, 2001). No obstante, en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 las mujeres seguirán siendo consideradas como ciudadanos pasivos y excluidas del sufragio; bajo el término hombre como sinónimo de humanidad se esconde un programa basado en las experiencias específicas de un único grupo (ibíd.).

En parte, esta exclusión de las mujeres se debe a la asociación del concepto de

⁷ El término acción humanitaria hace referencia al conjunto de políticas y prácticas para la provisión de bienes y servicios básicos para la supervivencia y a las acciones de protección de las víctimas y de sus derechos fundamentales que se implementan respondiendo a los principios humanitarios en contextos de desastres causados por catástrofes naturales o humanas (Abrisketa y Pérez de Armiño, 2000).

ciudadanía con el rol económico de los individuos; las mujeres, por su rol tradicional reproductivo, serán consideradas receptoras indirectas de derecho de ciudadanía a través de la familia (Folguera, 2010). Habrá que esperar a la incorporación masiva de las mujeres a la industria y al trabajo formal remunerado después de la Segunda Guerra Mundial para que cristalice el reconocimiento de unos derechos propios. Pese a este proceso, la interpretación moderna de los derechos humanos, concretada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1946, sigue siendo criticada desde el feminismo por su androcentrismo, al considerar que fueron contruidos sobre las experiencias del varón, blanco, heterosexual y con recursos (El Jack, 2003).

Por su parte, la aparición del término género será especialmente útil para visibilizar las relaciones de poder entre hombres y mujeres. No es la intención de este artículo exponer la discusión relativa a la aparición y desarrollo de este término. A efectos de contextualizar la investigación realizada, se entiende este concepto a partir de varios elementos que se presentan a continuación y en los que coinciden casi todas las propuestas teóricas. En primer lugar, el género sirve para demostrar que la subordinación de las mujeres no puede ser justificada por una diferencia sexual, genital y reproductiva sino por una construcción sociocultural que coloca a las mujeres en situación de inferioridad. En segundo lugar, propone que la construcción de la masculinidad y de la feminidad no es lineal si no que se ve afectada por otras variables como el contexto, la edad, la clase, la cultura o el origen étnico. En tercer lugar, es necesario su análisis como una "categoría relacional" (Salgado, 2006, p. 171) que permite identificar las relaciones de poder entre hombres y mujeres, las cuales son desiguales y jerarquizadas con desvalorización de lo femenino. Por último, permite identificar las estructuras socioculturales que generan desigualdad y, por lo tanto, modificarlas.

El término género, por lo tanto, no debe de ser utilizado como sinónimo de mujer, sino que hace referencia a los diferentes procesos socioculturales por los que una persona se convierte en hombre o en mujer y que están en la base de las relaciones de poder desiguales de las principales civilizaciones modernas (Salgado, 2006). La diferenciación entre género y sexo ha permitido teorizar sobre el primero como creación social o cultural del segundo, al tiempo que lo convierte en materia susceptible de cambios; "ha permitido desarmar la naturalización de la opresión, basada en hechos biológicos (diferencia genital) que son proyectados en

desigualdades sociales” (Salgado, 2006, p. 166). Al mismo tiempo ha facilitado analizar las igualdades y las diferencias entre las propias mujeres, además de demostrar que esos estereotipos varían de una cultura y de una época a otra, afectando a los espacios y a la vida cotidiana (Mc Dowell, 1999).

El impacto diferenciado de las guerras

Los conflictos armados han sido analizados desde una perspectiva de género por diferentes corrientes dentro del feminismo. Como categoría de análisis, permite una reflexión compleja derivada de colocar en el centro del estudio las relaciones de poder. Este enfoque ha permitido concluir que si hombres, mujeres, niños y niñas asumen diferentes roles sociales y tienen necesidades diferentes, además de un acceso diferenciado a los recursos y diferente capacidad de control sobre los mismos (IASC, 2008a), se verán inevitablemente afectados y afectadas de diferentes formas por los conflictos. A esto habría que añadir que los conflictos también tienen un impacto en las relaciones de género y de poder (Byrne, 1996) al transformar el contexto en el que las personas se relacionan. Por ello, el Comité Permanente entre Organismos (IASC⁸, del inglés Interagency Standing Committee) reconoce este impacto diferenciado de las guerras y su potencial transformador e insta a los actores humanitarios a realizar un análisis de género para guiar las programaciones (IASC, 1999) así como a fomentar la igualdad de género a través de la acción humanitaria (IASC, 2008a).

El desplazamiento forzoso y la violencia de género⁹ son dos ejemplos de este impacto diferenciado de las guerras (El Jack, 2003). Ambos son violaciones de los derechos humanos y son usados como táctica de guerra para la desestabilización de las redes familiares o el cambio demográfico en una zona, con un impacto desproporcionado en los cuerpos y vidas de las mujeres. El nivel de educación, el acceso diferenciado

⁸ El Comité Permanente entre Organismos es un mecanismo para la coordinación interinstitucional de la asistencia humanitaria que reúne tanto a actores del sistema de Naciones Unidas como otros actores de la sociedad civil. Fue establecido en junio de 1992 por Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el fortalecimiento de la asistencia humanitaria. Desde diciembre de 2006, el IASC tiene un departamento dedicado al Género en Acción humanitaria cuyo objetivo es apoyar la integración de la perspectiva de género y del empoderamiento de las mujeres en el sistema de acción humanitaria coordinado por el IASC. Fuente: <https://interagencystandingcommittee.org/>

⁹ La autora entiende violencia basada en el género como “violence, sexual or otherwise, which plays on gender norms and gender exclusions to break people down both physically and psychologically” (El Jack, 2003:16).

a determinados recursos fundamentales para la subsistencia, como la tierra o el empleo, y a los servicios sociosanitarios más básicos, así como la libertad de movimiento en un contexto militarizado, también coloca a mujeres, niñas, hombres y niños en puntos de partida diferentes (El Jack, 2003). El impacto físico y psicológico de las guerras tampoco puede analizarse como un universal ya que depende de múltiples factores socioculturales, en muchos casos determinados por la pertenencia a un sexo/género.

La cuestión de representatividad durante la guerra y la paz ha de ser también analizada desde una perspectiva de género. En múltiples conflictos ciertas milicias o grupos armados ganan un poder particular cuando se convierten en mediadores para la distribución de la ayuda humanitaria en función de una supuesta representatividad de las comunidades que dicen defender (Byrne, 1996). Las mujeres pueden verse excluidas de estos grupos durante los conflictos y por lo tanto ausentes también en los proyectos de paz. No obstante, es importante señalar que para Byrne la presencia de mujeres en los procesos de paz, al igual que la de los hombres, no es suficiente en sí misma y depende en cualquier caso de su verdadera capacidad como portavoces de los grupos que dicen representar.

Es interesante en este sentido el estudio de campo sobre programación sensible al género en conflictos armados llevado a cabo por la Association for Cooperative Operations Research and Development (ACORD) en 2000 y 2001 (El Bushra y Sahl, 2005). El objetivo de este estudio, realizado en Sudan, Somalia, Uganda, Mali, Angola, Eritrea y Ruanda, era mejorar la comprensión de la relación entre género y conflicto armado a través de testimonios orales de la ciudadanía "ordinaria", esto es, personas sin influencia en el curso de las guerras (El Bushra y Sahl, 2005, p. 127) y no de líderes políticos o militares los cuales son normalmente el foco de los análisis de conflictos (El Bushra, 2003). Esto tiene un gran potencial evocador de cómo la modificación de los roles de género a nivel familiar a causa de los conflictos puede derivar en una mayor responsabilidad de las mujeres dentro de las familias y, por lo tanto, de un mayor poder de decisión. Sin embargo, de esta transformación no se deriva una mayor participación e influencia política, esto es, un cambio de la base "ideológica" que produce la discriminación (El Bushra, 2003, p. 257). Este tipo de estudios ilustran también cómo el control de los recursos, al igual que el ejercicio del poder, está también *generizado* (El Jack, 2003, p. 8).

Además, los conflictos crean tensiones entre los nuevos roles de género y los viejos valores culturales. Los estereotipos de género pueden incluso ser vistos con añoranza, convirtiéndose en valores que representan una época pasada, estable y culturalmente respetuosa con las tradiciones. El retorno a las viejas estructuras sociales y culturales puede ser considerado como la vía hacia la paz. Sin embargo, la reproducción de estas mismas estructuras puede volver a incidir en la subordinación de mujeres, niños, niñas y hombres desempoderados, además de ser contrarias a la legislación internacional humanitaria (El Bushra, 2003, p. 261). Según concluyen estas autoras, una transformación profunda de las relaciones de género requiere un diálogo sosegado y guiado por un análisis de género capaz de mostrar las relaciones sociales en su espectro más amplio. La ausencia de este análisis puede exacerbar las desigualdades en lugar de promover un desarrollo social equitativo además de perder una oportunidad para la construcción de sociedades más justas e igualitarias.

En esta misma línea, Hyndman y De Alwis (2003) encontraron en su estudio que las mujeres desplazadas en el norte y este de Sri Lanka eran frecuentemente discriminadas en el acceso al empleo y los servicios, además de que el conflicto había desestabilizado la división sexual del trabajo. Pese a que, en general las mujeres se encuentran de forma sistemática en peor situación que los hombres desde un punto de vista económico, político y social, estas autoras también hacen referencia a la importancia de otros factores a la hora de analizar el impacto del conflicto en las personas, entre otras la pertenencia a un grupo étnico, la clase social y la influencia social que tenga el grupo armado que controla la zona (Hyndman y De Alwis, 2003). Todos ellos son elementos sobre los que un análisis de género puede arrojar luz.

Violencia sexual y de género

Una de las consecuencias más dramáticas de una visión de los conflictos ciega desde una perspectiva de género, es decir, basada en la asunción de que todas las personas se ven afectadas de la misma forma por las guerras, es el retraso a la hora de reconocer la violencia sexual y de género (en adelante VSG) como una violación de los derechos humanos. Las violaciones de derechos que se producen en conflicto armado han sido y, en parte, siguen siendo consideradas como consecuencias inevitables de las guerras (El Jack, 2003). La realidad es que los conflictos armados empeoran la violencia diaria que sufren las mujeres al añadir la derivada de un contexto de militarización y del uso de la VSG, en particular la violación, como un

arma de guerra. Sin embargo, la VSG que sufren las mujeres por el hecho de pertenecer a un sexo/género ha sido tradicionalmente excluida de la comprensión de los derechos humanos por motivos culturales, religiosos o patriarcales. Aún hoy la protección de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito de la familia es el que más resistencia genera (El Jack, 2003; Folguera, 2016).

Parece relevante hacer una breve mención a este proceso. Ya en 1993 la Comisión sobre el Estatus de la Mujer finalizó el borrador de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, un documento que define qué se considera violencia contra la mujer¹⁰ y ofrece ejemplos concretos cercando legalmente ciertas prácticas. La presión de la sociedad civil y de las organizaciones de mujeres, las experiencias de los tribunales penales para Yugoslavia en 1993 y Ruanda en 1994, así como la fundación de la Corte Penal Internacional (CPI) en 2002, han reforzado este cambio de paradigma jurídico por el cual los crímenes sexuales pasaron a ser investigados como agresiones violentas expresadas de forma sexual a través de la coerción, formas de tortura, crímenes de guerra y contra la humanidad e incluidos en los tratados de la CPI¹¹.

Al reconocer que estos crímenes atentan contra el derecho fundamental a la libertad sexual, se reconocía implícitamente la existencia de las mujeres como personas con derechos, lo que se traduce en impedir que actos como golpear, violar o mutilar a mujeres seas permitidos escudándose en tradiciones culturales o religiosas (Stamatopoulou, 1995). Por su parte, en la Conferencia de Beijing (1995)¹² se

¹⁰ La Asamblea General de Naciones Unidas definió violencia contra la mujer como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada". Fuente: 'Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer', aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993. En esta misma línea, el IASC define VSG como "cualquier acto perjudicial perpetrado contra la voluntad de una persona, y basado en diferencias sociales adscritas entre varones y hembras" (IASC, 2005:7).

¹¹ Los artículos 7 (crímenes contra la humanidad) y 8 (crímenes de guerra) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional incluyen referencias a la violencia sexual como actos que constituyen estos crímenes los cuales se detallan: "violación, esclavitud sexual, prostitución, embarazo y esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de comparable gravedad". No existe, sin embargo, mención específica a la violencia sexual en el artículo 6 (crimen del genocidio) aunque exista jurisprudencia.

¹² El Objetivo Estratégico D.1.- Medida. 124 de la Plataforma de Acción de Beijing expone de forma concreta lo siguiente: "Condenar la violencia contra las mujeres y abstenerse de invocar ninguna costumbre, tradición o consideración de carácter religioso para eludir sus obligaciones con respecto a la eliminación de la violencia, tal y como figura en la Declaración sobre Eliminación de la Violencia contra las Mujeres".

reconoció el derecho de las mujeres a participar en el proceso de toma de decisiones políticas sobre cuestiones relacionadas con la paz y los conflictos, lo que supone el reconocimiento explícito de su rol en la promoción de la paz y el desarrollo de los derechos de las mujeres como derechos humanos y de los retos globales en materia de igualdad de género.

Finalmente, uno de los instrumentos más importantes en materia de género y conflicto armado es la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 1325. Esta resolución fue aprobada en octubre de 2001 después de un debate sobre mujer, paz y seguridad y supondrá el primer documento formal y legal de la ONU en el que se reconoce que las mujeres se ven afectadas de forma desproporcionada por los conflictos armados y son agentes esenciales en la prevención y resolución de conflictos (IRC, 2014, p. 2). Esta resolución insta a fomentar la participación de las mujeres en la prevención de conflictos armados y a proteger a las mujeres, a las niñas, y sus derechos, de la violencia. La resolución insta además a incluir la perspectiva de género y reconoce que el proceso de reintegración en la sociedad de las personas ex combatientes y de sus familias tienen una dimensión de género esencial para asegurar la paz y el desarrollo durante la reconstrucción que sucede al conflicto¹³. Una de las principales críticas a la resolución está relacionada con la ausencia de una explicación concreta sobre el significado del término género y de cómo incluir la perspectiva de género; por el contrario, el término aparece utilizado como sinónimo de mujeres y niñas (El Jack, 2003).

Estas reticencias a reconocer los derechos de las mujeres como derechos humanos dignos de protección las encontramos también en las reservas de los diferentes países a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, en inglés), la mayoría de los cuales subrayan de una forma general que no serán aplicados aquellos artículos contrarios a la Constitución, el Código de la Familia nacional o la sharia (derecho islámico)¹⁴.

¹³ Esta cuestión queda ilustrada principalmente en el punto 13 de la resolución que insta a integrar las diferentes necesidades de hombres y mujeres excombatientes y sus dependientes en los programas de desarme, desmovilización y reintegración.

¹⁴ Las principales reservas se han hecho a los artículos 2, 9, 15, 16 y 29. El artículo 2 hace referencia a la parte general por la que los Estados Partes "condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer" y se comprometen a realizar un conjunto de reformas. El artículo 9 incluye la igualdad de derechos de hombres y mujeres en materia de conservación y cambio de la

De esta forma, la consideración de los derechos de las mujeres desde una óptica puramente económica o de la mujer como dependiente o madre pero no como un sujeto autónomo ha tenido importantes consecuencias para la vida de las mujeres (Stamatopoulou, 1995). La violencia que se produce en la órbita más cercana a la mujer es una de las formas más sistemáticas de violación de sus derechos humanos pero se ha mantenido en el "silencio, la impunidad y la completa desprotección, por considerarse un asunto privado irrelevante políticamente" (Salgado, 2006, p. 174).

Estas consideraciones han hecho que los crímenes sexuales cometidos en contexto de guerra hayan sido considerados como una afrenta al honor, pero no como actos de violencia grave o violaciones de las leyes humanitarias internacionales (Chappell, 2006). Por el contrario, la generalización de las violaciones de mujeres en tiempos de guerra está directamente relacionada con el rol social de las mujeres y no puede analizarse sólo de forma individual, sino que debe ser entendido como una agresión a toda una comunidad (Byrne, 1996, p. 15). La VSG debe de ser tenida en cuenta en las programaciones humanitarias porque es un efecto estructural de la militarización y un arma de guerra, no una consecuencia inevitable de los conflictos.

La acción humanitaria y la (des)igualdad de género

La acción humanitaria se organiza en torno a unos principios éticos y operativos que son humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia y universalidad, a los que habría que sumar el enfoque *no hacer daño*. Este enfoque, como se ha explicado anteriormente, se refiere al compromiso de no exponer a las personas a riesgos adicionales a los derivados del conflicto o de las catástrofes a través de la ayuda, además de la responsabilidad de los actores humanitarios de analizar el contexto de forma global y mitigar los potenciales efectos negativos de la asistencia a nivel social, económico y medioambiental (Bonis Charancle y Lucchi, 2018).

Desde esta perspectiva, la acción humanitaria supera los conceptos de ayuda humanitaria o de emergencia al poner en marcha mecanismos de protección exigiendo el respeto del derecho internacional humanitario (DIH) además de

nacionalidad, tanto propia como de menores a cargo. El artículo 15 reconoce la igualdad del hombre y la mujer ante la ley en general y en particular en materia civil, jurídica, mercantil y de movilidad. El artículo 16 incluye medidas para eliminar la discriminación contra la mujer dentro del matrimonio. Por último, el artículo 29 hace referencia al sistema de arbitraje entre dos o más Estados Partes con respecto a la interpretación o aplicación de la Convención.

distribuir ayuda para la supervivencia. Este enfoque, recogido por el IASC, guía las programaciones para asegurar el respeto de los principios humanitarios pero también de los derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la igualdad y a la no discriminación. Por otro lado, se sustenta en el reconocimiento de la igualdad como paso esencial hacia el logro del desarrollo sostenible; no planificar teniendo en cuenta esto, aumenta las posibilidades de hacer más daño además de perder la oportunidad de contribuir al desarrollo de sociedades más justas donde hombres y mujeres tienen las mismas oportunidades para la supervivencia y el desarrollo (IASC, 2008b).

Es decir, hasta muy recientemente, cuando se hablaba de género en acción humanitaria solo se incluían medidas para prevenir y mitigar la VSG, mientras que, de un tiempo a esta parte, está ampliamente aceptado y consensuado a nivel internacional que la acción humanitaria debe aprovechar la brecha de oportunidad existente durante las crisis para trabajar igualdad de género y empoderamiento. A esto hay que sumar el reconocimiento por parte de la comunidad humanitaria de su responsabilidad para promover la igualdad de género derivada de los compromisos legales de marcos nacionales e internacionales.

Sin embargo, tanto el planteamiento del IASC como esta interpretación de la acción humanitaria se ven limitados en la práctica en un debate aun no zanjado sobre la finalidad de la acción humanitaria y las tensiones del principio de neutralidad que se plantean más adelante. A modo de ejemplo, en una nota al pie de uno de los principales documentos de posicionamiento político del IASC, el Comité Internacional de la Cruz Roja (en adelante ICRC, del inglés) hace referencia a su mandato para proteger y asistir a todas las víctimas de los conflictos armados respondiendo de forma específica a las necesidades de las mujeres; sin embargo, señala, la organización "no dispone de una política para transformar las relaciones de género en los contextos en los que trabaja" (IASC, 2008^a, p. 1).

Tensiones al principio humanitario de neutralidad

El principio de neutralidad de la acción humanitaria se entiende como la obligación de no favorecer a ninguna de las partes en disputa; se trata de un principio fundamental que no carece de sentido, pero también de tensión en su interrelación con otros aspectos. Desde una perspectiva de género, la distribución de bienes y servicios en un contexto de escasez tendrá inevitablemente un impacto político, social

y económico y afectará de forma diferentes a hombres, mujeres, niños y niñas, modificando o reforzando el statu quo (Byrne, 1996).

La evolución de los conflictos y los diferentes contextos de violencia con importantes violaciones de derechos humanos a los que se ha enfrentado la comunidad humanitaria en los últimos años (como por ejemplo el genocidio de Ruanda o la limpieza étnica en Bosnia) han alentado este debate sobre el papel de la acción humanitaria, permitiendo reflexionar sobre la capacidad de mantener la neutralidad en contextos tan politizados y sobre el “neutralismo” como principio y como práctica que varía entre organizaciones (African Rights, 1994). Por ejemplo, desde esta mirada crítica, la despolitización de la acción humanitaria limita la intervención sobre las estructuras de poder que generan la VSG para simplemente medicalizar la atención de dicha violencia (Ticktin, 2011).

Los dilemas inherentes al principio de neutralidad forman parte de las prácticas humanitarias (Abrisketa y Pérez de Armiño, 2000) no solo a nivel político, sino a la hora de confrontar los valores humanitarios y el marco fundamental de los derechos humanos con prácticas culturales y creencias religiosas. En relación con la tensión entre el derecho a la diversidad cultural y el universalismo de los derechos humanos, planteada más arriba en relación a los derechos de las mujeres como derechos humanos, es muy ilustradora la expresión de Amelia Valcárcel “ninguna diferencia sin igualdad”, que nos da las claves para poder diferenciar entre “un tabú alimentario y una mutilación indigna, un uso festivo y libre del atuendo o una imposición onerosa e intolerable de una marca de inferioridad” (Valcárcel, 2007, p. 33). En esta misma línea, el IASC expone claramente que, si bien las normas culturales y las creencias religiosas tienen que ser tratadas con respeto, también señala que: “algunas normas y creencias podrían ser perjudiciales (...) la sensibilidad cultural no tiene primacía sobre el mandato y la obligación jurídica que el personal humanitario tiene para con todos los miembros de una población afectada” (IASC, 2008b, p. 8).

Para Byrne (1996, p. 48) existe una confusión entre “neutralidad operativa” y neutralidad basada en la protección efectiva de derechos¹⁵. La neutralidad operativa

¹⁵ En la misma línea véase también los argumentos de Rakiya Omaar y Alex de Waal (African Rights, 2014).

supone el despliegue de una operación logística de distribución de ayuda en todas las zonas controladas por todos los bandos del conflicto, en detrimento de un análisis sobre la situación de los derechos humanos en cada área. Desde esta perspectiva, la acción humanitaria puede prolongar la guerra al hacer llegar la asistencia, sea de forma directa o indirecta, a grupos armados que controlan zonas donde también hay civiles. Es decir, la neutralidad operativa tiene un impacto de género derivado de priorizar la distribución a la protección de los derechos. Para garantizar el acceso se negocia con grupos armados formados en contextos de violencia y militarización que ganan en poder; en estos contextos la igualdad de género es un tema marginal. La negociación con grupos armados implica también la posibilidad de que parte de la ayuda no llegue a las personas más ajenas a estas estructuras, entre ellas las mujeres, pero también cualquier persona o grupo local ajeno a la organización militarizada.

Por el contrario, una neutralidad basada en la protección de derechos buscará dar prioridad a la protección de los derechos humanos de las personas, hombres y mujeres, por encima de la distribución. Esta segunda concepción de la neutralidad parte del principio de que las relaciones de género impregnan las relaciones económicas, sociales y políticas, por lo que cualquier iniciativa tendrá un impacto en la (des)igualdad entre hombres y mujeres siendo así capaz de transformar las relaciones de género. Dos de los principios clave de este enfoque son: la representatividad de las personas que se alzan en portavoces de las comunidades y la rendición de cuentas para con las comunidades en su conjunto.

A los efectos negativos de la neutralidad operativa, varias autoras suman las tensiones entre la ayuda humanitaria "técnica" (hard) y la "social" (soft)¹⁶ (El Jack 2003, p. 28; Hyndman y De Alwis, 2003, p. 219). La primera hace referencia a la ayuda de emergencia destinada a restablecer el acceso a agua potable, distribuir alimentos, poner en marcha servicios sanitarios o infraestructuras, mientras que el segundo incluye servicios sociales como la educación o la protección. Las acciones humanitarias incluidas en el primer grupo han sido tradicionalmente consideradas como neutras desde una perspectiva de género; es decir, como actividades

¹⁶ No es la traducción literal de los conceptos sino las categorías de uso común en español y en inglés.

destinadas a salvar vidas dando un mismo servicio a todas las personas y que, por lo tanto, no requieren de una reflexión previa sobre las diferentes necesidades y capacidades. La principal crítica a este planteamiento es, en primer lugar, que si hombres y mujeres no tienen las mismas oportunidades para acceder a los recursos, una distribución humanitaria ciega al género puede reproducir estas diferencias empeorando la situación de las mujeres. Sus detractores también consideran que pecan de un enfoque cortoplacista y son diseñadas sobre estereotipos acerca de las necesidades en detrimento de programas con más oportunidades para influir en las estructuras de causas que causan la desigualdad (El Jack, 2003).

De esta forma, incluir un enfoque de género implica incorporar esta dimensión en la planificación institucional, la gestión, ejecución y evaluación de los proyectos (UNDP, 2002), lo que supone algo más que asegurar que las mujeres accedan a la ayuda. Supone también analizar las diferentes necesidades a medio y largo plazo sin caer en estereotipos, asegurar su igual participación de una forma representativa y reconocer que los cambios en los roles de género afectan a las relaciones de poder (El Jack, 2003). Aplicar un enfoque de género¹⁷ supone desarrollar operaciones humanitarias sobre la base de un análisis inicial que aporte información sobre la cultura, la situación política, social y económica que incluya el acceso a los recursos y las relaciones de poder, los factores religiosos y culturales que determinan el rol de mujeres y hombres, el acceso a la educación, la división y uso del espacio y el diferente acceso a oportunidades económicas. Por otro lado, implica buscar y trabajar con organizaciones locales con experiencia en la materia, apoyar iniciativas locales en materia de igualdad de género, asegurar un balance de género entre el personal contratado y desarrollar formaciones específicas, además de apoyar iniciativas no estereotipadas y afrontar la violencia basada en el género durante y después del conflicto.

¹⁷ En la literatura inglesa, que es la que domina la gestión de la acción humanitaria, este paradigma aparece como *gender mainstreaming* o *gender sensitive approach*. Para facilitar la redacción, en este trabajo se traduce de forma indistinta como perspectiva o enfoque de género. El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) definió en 1996 el enfoque de género como un proceso para analizar las implicaciones que la acción planeada tendrá en hombres y en mujeres. Este enfoque implica incluir las preocupaciones y las experiencias de las mujeres y de los hombres en el ciclo de gestión de proyectos, además de en legislaciones y políticas con el objetivo final de la consecución de la igualdad de género.

Apuntes metodológicos

Este artículo está basado en dos investigaciones¹⁸ complementarias llevadas a cabo durante los años 2015 y 2016 en la ciudad turca de Gaziantep por las dos personas autoras de este artículo. Ambos estudios analizaron la operación humanitaria para Siria, participando ambas personas en el diseño de las investigaciones y el desarrollo de los marcos teóricos, realizando el trabajo de campo de forma independiente pero paralela¹⁹.

El estudio de la primera autora es la espina dorsal de este texto, pues tuvo como objetivo analizar cómo se incluye el enfoque de género de las prácticas humanitarias y los discursos de los documentos marco para la intervención. Su metodología consistió en entrevistas cualitativas y análisis de documentos ya que era necesario no sólo estudiar qué dicen los documentos que orientan esta operación, sino también las prácticas humanitarias. Por un lado, realizó siete entrevistas semi-estructuradas con personal humanitario que estuviera en contacto con el diseño y la ejecución de los programas, descartando al personal de apoyo y que no fueran especialistas en la materia, tratando de tener una muestra heterogénea aunque sin ánimo de exhaustividad (Valles, 2002). Por otra parte, analizó 29 documentos²⁰; para este artículo se ha utilizado solo una parte de este análisis, recogiendo principalmente la información incluida en las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, las directrices del Comité Permanente Interinstitucional (IASC en inglés) en tanto que marco normativo de referencia²¹ y los principales documentos del sistema de coordinación de los actores humanitarios, entre los que se encuentran las evaluaciones de necesidades y los planes de respuesta. Por último, ha de puntualizarse que la autora trabajaba como técnica de proyectos de acción humanitaria por lo que tuvo acceso a recursos y observaciones relevantes que no son

¹⁸ La primera persona autora para su trabajo final de máster y la segunda para su tesis doctoral.

¹⁹ Se realizaron permisos informados, siempre identificados como investigadores y se siguió en todo caso la guía ética de la ASA (Association of Social Anthropologist) <https://theasa.org/ethics/guidelines.html>

²⁰ Se parte de la primera resolución de Naciones Unidas de 2013 y se llega hasta diciembre de 2015, cuando se publican los documentos en uso a lo largo de 2016.

²¹ Esto es así porque en el momento de realizar la investigación la reflexión humanitaria sobre el enfoque de género estaba siendo liderada por la iniciativa Gender Standby Capacity Project (GenCap) de IASC.

utilizados en el texto, pero que facilitan un entendimiento profundo de la operación humanitaria.

Por otra parte, la segunda persona autora enfocó su investigación en cómo el personal humanitario dirigía la operación humanitaria de forma remota, realizando observación participante durante casi dos años en varias organizaciones no gubernamentales (ONGs), 20 entrevistas semiestructuradas y un grupo focal. Los datos de esta investigación han servido de soporte teórico y empírico para este texto, en muchos casos para triangular hechos y facilitar profundidad etnográfica del contexto y de los argumentos expuestos.

Contextualización de la operación humanitaria en Siria

La de Siria es la mayor crisis de desplazamiento y una de las más complejas operaciones humanitarias de la actualidad (OCHA, 2019). El conflicto comenzó en febrero de 2011 con las manifestaciones de la sociedad civil pidiendo transformaciones políticas, sociales y económicas hacia un modelo más democrático en el contexto de las Primaveras Árabes. Las protestas pacíficas fueron violentamente reprimidas ese año y especialmente a partir de 2012. La proliferación de grupos armados, la división del territorio, la injerencia de terceros países y las dificultades para negociar la paz perpetúan hoy una guerra con un impacto desastroso. Desde el inicio de la guerra, han fallecido aproximadamente 400.000 personas y un millón han sido heridas²², además de los 5,3 millones de refugiados registrados en otros países, los 6 millones de personas desplazadas internas y 12 millones de personas en situación de necesidad (OCHA, 2019).

En respuesta a esta crisis se puso en marcha una operación humanitaria regional de gran complejidad. Los primeros planes consensuados por la comunidad humanitaria comienzan a redactarse en 2012. Por un lado, Naciones Unidas, las ONGs y los gobiernos de Turquía, Líbano, Irak y Jordania crearon un plan de respuesta regional

²² Las cifras varían, según el Observatorio Sirio de los Derechos Humanos ya se han alcanzado los 570.000 fallecidos <http://www.syriahr.com/en/?p=120851>

para las personas refugiadas y, por otro lado, los actores humanitarios diseñaron un plan de respuesta que coordinaba la asistencia humanitaria dentro Siria.

A principios de 2013 comenzaron a escucharse voces que criticaban lo que consideraban un sistema humanitario con desequilibrios en la distribución de la ayuda dentro de Siria (Slim y Trombetta, 2013). Se puso así en entredicho la neutralidad del Gobierno de Siria para decidir las prioridades humanitarias al ser parte activa en el conflicto. En junio de 2014 Naciones Unidas aprobó la primera de una serie de resoluciones²³ que crearon un marco legal internacional para el establecimiento de una operación humanitaria transfronteriza sin requerir de la aprobación del Gobierno de Siria. Estas resoluciones han permitido (al menos hasta finales de 2019) a los actores humanitarios cruzar los puertos fronterizos de Bab Al Salam y Bab Al Hawa en Turquía, Al Yarubiyah en Irak (no utilizada hasta 2018 por motivos de seguridad) y Al Ramtha en Jordania (cerrado en 2018) para llevar ayuda humanitaria a la población civil en zonas controladas por grupos opositores. De este modo, la operación humanitaria dentro del país pasó a ser coordinada desde Damasco, Turquía y Jordania a través de un sistema transfronterizo.

Con el objetivo de incrementar la eficacia de la ayuda, en 2015 se definió el enfoque Todo Siria (Whole of Syria), el cual pretendía aglutinar bajo un mismo paraguas a todos los actores humanitarios. Ese mismo año tomó forma también el sistema de coordinación a nivel país para Turquía, en el que se centra este artículo. De una forma concreta, esta estructura humanitaria va a permitir que desde la frontera turco-siria se distribuya ayuda humanitaria a zonas no controladas por el gobierno de Bashar al-Assad. La mayor parte de la gestión de proyectos en el norte de Siria se realiza de forma remota; es decir, mientras las decisiones se toman en las ciudades turcas de Antakya y Gaziantep, donde se encuentran las principales sedes de las organizaciones, las actividades en el terreno son implementadas por contrapartes locales, principalmente ONG sirias con personal sirio. Casi desde el principio de la

²³ En junio de 2014 se aprueba la resolución 2165, la cual crea un marco legal para el establecimiento de una operación humanitaria transfronteriza capaz de distribuir ayuda humanitaria dentro del país sin requerir la aprobación del Gobierno de Siria. En diciembre de 2014 esta resolución fue extendida hasta enero de 2016 con la resolución 2191, la cual fue prorrogada hasta enero de 2017.

crisis no se permite al personal internacional acceder al país por motivos de seguridad y existe un férreo control del personal que puede cruzar la frontera.

El enfoque de género en la operación humanitaria

Según las personas entrevistadas, la realidad sociocultural en Siria es especialmente sensible en materia de relaciones entre hombres y mujeres, además de tratarse de un país de una amplia diversidad cultural, social y religiosa. De esta forma, las relaciones de género cambian de una zona a otra del país. A causa de la guerra, se ven especialmente afectadas por el grupo armado que controla la zona. Señalan además que la guerra de Siria tiene un gran potencial transformador y está cambiando las relaciones de género en el país. Se mencionan nuevas formas de convivencia, con varios grupos familiares cohabitando bajo un mismo techo en refugios colectivos o con familias separadas en función de las decisiones personales sobre la percepción de la (in)seguridad.

Aparecen asimismo referencias al divorcio, como hecho social poco común en la Siria de preguerra. También se cita la desaparición de la figura del hombre proveedor y los nuevos papeles que no sólo ejercen mujeres sino muchos niños y niñas para asegurar el sustento familiar. Algunas personas asocian esta capacidad de acceso a los recursos de mujeres, niños y niñas con más poder y por lo tanto con más independencia para las mujeres. También se hace referencia a la amplia diversidad de situaciones que viven las mujeres, con mayor libertad en algunas zonas y con una pérdida total de derechos en otras según el grupo armado que controla cada área y del nivel de exposición a la violencia derivada de la guerra y la militarización de la sociedad. Por último, las mujeres sirias profesionales, que dejaron el país cuando la situación se volvió insegura para viajar solas y comenzar una nueva etapa fuera de ese modo de vida familiar, dicen haber ganado independencia.

Por su parte, en los principales documentos de programación el análisis de género es limitado (OCHA, 2013, p. 6) pero relevante. Así, se expone que niños y jóvenes tienen mayor riesgo de resultar heridos o de morir a causa del conflicto y que mujeres y niñas tienen más riesgo de sufrir violencia sexual y de género debido a la separación familiar, la ruptura de los mecanismos comunitarios de protección y a la falta de privacidad de los refugios colectivos. Los niños tienen dos veces más probabilidades

de ser asesinados que las niñas (OCHA, 2013, p. 16) y los adolescentes hombres de ser reclutados por los grupos armados. La introducción de normas sociales y actitudes más conservadoras por parte de ciertos grupos armados restringe la libertad de movimiento de mujeres y niñas lo que influye en el acceso a la educación y al trabajo. A causa de la falta de recursos para la supervivencia se ha detectado un aumento de los menores que dejan la escuela para trabajar y de niñas forzadas a casarse (OCHA, 2013, p. 31).

La evaluación de necesidades de 2014 considera el desplazamiento interno de población y la inseguridad como los elementos característicos de la situación (Reach, 2014) pero reconoce una carencia de información fiable sobre las características de estos movimientos de población. La crisis se complejiza, se hace más difícil entender qué está pasando y las necesidades crecen superando la capacidad de análisis de la comunidad humanitaria. En el plan de respuesta de 2014, pese a contar con datos desagregados por sexo, términos como 'personas', 'población' o 'familias' no explican a quién se dirige la ayuda que también se mide por número de 'instalaciones' o 'hectáreas' (OCHA, 2014a). Un año después, en 2015, los datos desagregados por sexo y edad aparecen más elaborados. Por ejemplo, se expone que las mujeres son las principales afectadas por la destrucción de los hospitales y una serie de evaluaciones indican ratios de malnutrición aguda y severa principalmente entre las personas desplazadas, los menores, las mujeres embarazadas y lactantes (OCHA, 2015a:3). Se señala además que mujeres y niñas sufren de forma "desproporcionada" la violencia sexual a causa del desplazamiento forzoso y la carencia de estructuras sociales. Las minas y explosivos antipersona afectan especialmente a niños y niñas y se constata un incremento de mujeres solas a cargo de dependientes desplazadas en refugios colectivos o comunidades de acogida (OCHA, 2015a).

El género inaprensible y la igualdad esquivada

Entre las personas entrevistadas no parece existir una única comprensión del término género ni de su relación con la acción humanitaria. El género aparece como algo inaprensible, difícil de definir por su abstracción, que no supera el concepto biológico de sexo en su dicotomía hombre-mujer y masculino-femenino. Quienes van más allá lo vinculan con las diferencias entre las personas y con la necesidad de poner los medios necesarios para lograr una distribución en igualdad. De alguna manera, de

las entrevistas se deriva una interiorización de las propias limitaciones a medida que se habla sobre el tema, en especial entre las personas con puestos de responsabilidad.

En relación con la igualdad de género, algunas personas parecen entender este concepto como la inclusión de las mujeres en los programas, tal y como describen Hyndman y De Alwis en su análisis sobre la inclusión del género en la operación humanitaria en Sri Lanka (2003). Desde esta comprensión, aseguran que conviven dos tipos de prácticas. Por un lado, reconocen cierta tendencia a incluir un porcentaje determinado de mujeres entre los beneficiarios de la asistencia respondiendo así a las exigencias de los donantes. Por otro, el conocimiento de la situación de vulnerabilidad específica de las mujeres en algún ámbito lleva a diseñar proyectos exclusivamente dirigidos a ellas.

Cuando la igualdad de género es entendida como la responsabilidad de la acción humanitaria para transformar las estructuras que causan la desigualdad entre hombres y mujeres, las respuestas son más pesimistas. Para algunos, la igualdad es una palabra vacía y para otros una cuestión politizada de alto riesgo. Es interesante la contestación de una de las personas entrevistadas al interpelar a su vez a la persona entrevistadora con una pregunta: "That needs to be promoted, right?".

Para algunas de las personas entrevistadas la religión islámica y sus prácticas culturales, las tradiciones y la historia son las causas principales de la dificultad de promover la igualdad, en su sentido más amplio, entre hombres y mujeres en Siria. Para otros esta visión simplifica una realidad más compleja y citan como escollos en la promoción de la igualdad el sistema educativo que promueve la segregación, así como la representación estereotipada de mujeres y hombres en los medios de comunicación locales e internacionales.

Todas las personas entrevistadas coinciden en que fomentar la igualdad desde la acción humanitaria no es posible sin mujeres entre el personal humanitario. Según señalan, en general hay muchos más hombres participando en las reuniones de coordinación pero en el terreno se reportan esfuerzos para incluir a más trabajadoras como una manera esencial de llegar a las mujeres como beneficiarias. El conocimiento de la cultura concreta de cada zona es especialmente valorado en tanto que permite conocer las normas socioculturales que facilitan el acceso, una cuestión

que aparecerá de forma recurrente en las entrevistas a causa de la gestión remota de la operación (Fradejas-García, 2019)

El género tampoco aparece de forma sistemática en los documentos programáticos y se hace patente una evolución a lo largo de los años paralela a la comprensión de la complejidad del conflicto. La evaluación de necesidades de 2013 está centrada en la dificultad de acceso y en el debate sobre la negociación o no con los grupos armados (OCHA, 2013). La evaluación de 2014 incide en esto y añade la ausencia de una protección efectiva de los civiles, con crónicas violaciones de los derechos humanos y abusos en un contexto de falta de respeto de las leyes humanitarias y de inseguridad (Reach, 2014). En este mismo año circula entre el personal humanitario un protocolo donde se recuerdan los principios humanitarios y se informa sobre el derecho a cancelar la distribución si no se dan las condiciones mínimas.

El plan de respuesta humanitaria de 2014 se hace eco de esta dificultad, informando de la oposición categórica de varios grupos armados a permitir el acceso a la población civil (OCHA, 2014a). Si bien en este plan se reconoce la necesidad de incluir temas transversales como el género, el medio ambiente y la protección (OCHA, 2014a) en los proyectos no se describe qué se entiende por género ni se menciona de forma explícita la igualdad. Finalmente, el género aparece mencionado de una forma algo más elaborada en el plan de respuesta de 2015 como una cuestión transversal junto a la protección, la resiliencia y el medio ambiente (OCHA, 2015a). El documento reconoce el impacto diferenciado del conflicto y subraya que entender esta dimensión es esencial para cumplir con el principio de no hacer daño. Entre los retos identificados está la ausencia de mujeres como trabajadoras humanitarias dentro de Siria, la carencia de análisis de género sistemáticos y la ausencia de especialistas en la materia; se insta a recoger datos desagregados y programar más actividades para el empoderamiento de mujeres y para asegurar el acceso en igualdad a la ayuda.

Una crisis de protección

La crisis en Siria ha sido considerada por la comunidad humanitaria como una crisis de protección donde la sensibilidad cultural, los riesgos de seguridad y la gestión

remota dificultan la resposta²⁴. La evaluación de necesidades de 2013 establece que la protección de los civiles frente a la violencia se considera prioritaria, pero concluye que existen importantes carencias derivadas de la limitada capacidad de respuesta, la restricción al acceso y la sensibilidad del contexto (OCHA, 2013).

Un ejemplo evidente de las dificultades para realizar análisis de necesidades con perspectiva de género y programar en consecuencia, es el bajo número de casos de VSG reportados, a pesar de que fuentes secundarias sugieren todo lo contrario (OCHA, 2013). En este sentido, hay que señalar que la resolución 2139 de Naciones Unidas (UNSC, 2014) es la primera de una larga serie que condenan una "violación sistemática de los derechos humanos y la legalidad internacional" por las autoridades sirias y los grupos armados (UNSC 2139, 2014, p. 2). Casi todas las resoluciones mencionan de forma explícita la VSG y se trasluce una especial preocupación por la situación de niñas y niños expuestos a explotación laboral y matrimonios tempranos. En el plan de respuesta de 2014 se encuentran referencias a la VSG en la programación del sector salud, con actividades para la atención a víctimas/supervivientes y la promoción de servicios de planificación familiar (OCHA, 2014a). El plan 2015, por su parte, comienza a ahondar en las actividades de protección con la propuesta de creación de espacios seguros, apoyo psicosocial, gestión de casos, sistema de referencia para supervivientes de VSG y empoderamiento de mujeres (OCHA, 2015a).

El riesgo de VSG y el principio de no hacer daño también aparece en el discurso del personal humanitario. Se aprecia una reflexión sobre las normas sociales y culturales que determinan cómo interaccionan mujeres y hombres en Siria, un conocimiento fundamental para evitar la violencia y el rechazo de los grupos armados, de las autoridades o de la comunidad. De nuevo, tener mujeres trabajando en el terreno no es una simple opción sino un requerimiento para poder incluirlas como beneficiarias. Pese a todo, una evaluación sobre la implementación de medidas contra VSG concluye que las acciones no son suficientes (IMC et al., 2015). Las principales deficiencias son el escaso conocimiento sobre los estándares mínimos para la prevención de la VSG, la incapacidad para incorporar las recomendaciones en los

²⁴ Pese a ser considerada una crisis de protección, el consejo de seguridad de Naciones Unidas no aprobó ninguna misión de intervención militar por la paz.

documentos de coordinación, la debilidad de los mecanismos de rendición de cuentas y la ausencia de canales efectivos de comunicación entre las organizaciones y las personas beneficiarias, en particular desplazadas y refugiadas.

Programación humanitaria neutra o sensible al género

La operación humanitaria estudiada es un buen ejemplo de la resistencia de ciertos sectores a incluir la perspectiva de género. En el plan de respuesta de 2014 existe un incipiente intento de poner rostro a las personas beneficiarias en las actividades relacionadas con la gestión de campos de desplazados (registro desagregados por sexo) y en educación (riesgo específico de niños y niñas de ser reclutados por las milicias o casadas de forma temprana) (OCHA, 2014a). En salud se hace referencia a la dificultad específica de las mujeres para acceder a los sistemas sanitarios en su rol reproductivo y aparecen actividades en respuesta a la VSG. En este rol tradicional encontramos también a las mujeres en el ámbito de la nutrición y como colectivo vulnerable, junto a menores y personas sin tierra, en el sector de la seguridad alimentaria. En los sectores humanitarios que se encargan de artículos no alimentarios, refugio y agua, no existe ninguna referencia al sexo/género y en general son muy escasas, por no decir inexistentes, las actividades dirigidas exclusivamente a hombres por sus necesidades específicas.

El plan de 2015 ahonda en las actividades de protección y es de destacar un manual desarrollado por el clúster de protección denominado Dignity Kits, con el que se pretende guiar la distribución de materiales de higiene de primera necesidad adaptados en función del sexo/género y las prácticas locales. El sector de salud continúa en la línea de potenciar la salud reproductiva para las mujeres, la inmunización y pediatría para los menores, gestionar los casos de malnutrición, además de incluir como novedad, la puesta en marcha de tratamientos de salud mental especialmente destinados a hombres (OCHA, 2015a). Sin embargo, los indicadores usan el colectivo familia (household) como destinatario de la acción y los sectores técnicos (agua y saneamiento, refugio, coordinación, logística y telecomunicaciones y educación) presentan una programación general ciega al sexo/género. Esta tensión entre ayuda humanitaria técnica (hard) y social (soft) también empapa las prácticas del personal humanitario. A modo de ejemplo, una persona entrevistada explica que en un hospital el sexo/género no es relevante ya que se atiende "a mujer, hombre... se trata a quién venga herido". Al contrario, en

las actividades educativas sí tienen en cuenta el rol social de las personas (mujeres como cuidadoras) y para ello es fundamental, de nuevo, tener mujeres en el equipo. En el caso de los proyectos relacionados con la agricultura o la promoción de medios de subsistencia, incluir a las mujeres como beneficiarias parece ser especialmente difícil en ciertas zonas de Siria. Algunas personas entrevistadas señalan que no pueden diferenciar actividades en función del sexo/género y que por ello mantienen una actitud neutra dirigiendo los proyectos a personas en función de otros parámetros como su situación de vulnerabilidad (desplazadas) o de su actividad económica (agricultores). La autoridad de la voz masculina o femenina depende también del sector o la actividad. Si se trata de rehabilitación de infraestructuras, según un ejemplo propuesto, en terreno se tratará con hombres, ya sea personal o autoridades locales, y por lo tanto estos temas serán gestionados en las sedes por personal masculino. En el caso de la protección o la nutrición, pese a que normalmente hay hombres en los equipos, tener a una mujer al frente del área suele interpretarse como sinónimo de un mayor compromiso con los objetivos propuestos. En este sentido, ha de destacarse que las mujeres que trabajaban de forma remota para Siria desde Turquía se encontraron con algunos problemas para poder trabajar con hombres dentro, pues no las reconocían con derecho de interlocución pese a ser sus mandos directos dentro de las organizaciones.

Limitaciones prácticas al enfoque de género

La inclusión de la perspectiva de género en la operación se asocia con la obligación de incluir a las mujeres en los proyectos a causa de su situación de vulnerabilidad específica. Una convicción que resulta de la propia experiencia y que parte de la idea de que los hombres tienen más libertad a la hora de moverse para encontrar recursos de subsistencia, especialmente si las mujeres son responsables de una familia.

Para realizar una programación efectiva, esto es, capaz de asistir a las personas más vulnerables, se determinan una serie de criterios que se sustentan en un análisis de necesidades. Así, se critica la práctica de mencionar a colectivos "vulnerables" para conseguir fondos sin un análisis que corrobore esta situación. El principio de vulnerabilidad como criterio de selección es considerado como válido siempre que se especifique cómo ha sido determinado. La perspectiva de género desde este enfoque es útil en tanto que permite conocer mejor la diversidad del colectivo con el que se

trabaja. Para muchas de las personas entrevistadas el enfoque de género es una cuestión de responsabilidad profesional ya que su no inclusión puede limitar el impacto de los proyectos y en ocasiones llegar a generar más daño. No obstante, la proporción final de hombres y mujeres beneficiarias dependerá muchas veces del donante y de la convocatoria.

Incluir a las mujeres en los proyectos es un proceso complejo y se reportan importantes limitaciones para lograrlo. El personal humanitario hace referencia a la amplia diversidad de experiencias que se esconden bajo el término mujer; se esgrimen también razones culturales y religiosas además de la propia autolimitación de las mujeres, la cual se asocia con el desconocimiento de los derechos a causa de prácticas y tradiciones.

La ausencia de una educación en igualdad y la ruptura de la cohesión social son otros elementos que aparecen en el discurso. El impacto de la guerra en las relaciones sociales y en las estructuras familiares es mencionado como una dificultad añadida. Esto es, se reporta desde el terreno una lucha de "todos contra todos" por los recursos que la programación humanitaria no parece estar teniendo en cuenta. Una idea que es expuesta por el personal sirio y que manifiestan con un sentimiento de tristeza.

El conflicto en sí mismo, la rapidez en la distribución de la ayuda y la gestión remota son también mencionadas entre las principales dificultades. La imposibilidad de hablar directamente con las personas beneficiarias, la falta de tiempo entre la identificación de las necesidades y la aprobación de los proyectos, o la necesidad de confiar en fuentes secundarias de información que siempre llegan tarde, son prácticas diarias citadas para ilustrar esta situación. La tensión entre el personal humanitario que se encuentra dentro de Siria y en Turquía aparece también en las respuestas. A pesar de la constancia con la que se solicita información, las personas responsables de los proyectos que toman las decisiones en Turquía se quejan de la bruma en la que se mueven, en parte también por la amplitud de Siria y la gran variedad de situaciones humanitarias.

Por último, destaca también la necesidad identificada de adaptar el enfoque de género al contexto sirio, resaltando las dificultades derivadas de aplicar un enfoque sistematizado a una realidad que difiere de la de otros conflictos o países.

Con este argumento se pone en entredicho la viabilidad de la existencia de un enfoque estándar ya que puede derivar en prácticas negativas entre el personal humanitario para cubrir las expectativas. Se insta, por el contrario, a comprender la razón del enfoque de género y a adaptarlo a cada contexto, tal y como expresó una de las personas entrevistadas:

Creo que es importante encontrar una manera de representar el género en el marco sirio (...) ponerlo en un marco que incluya la perspectiva religiosa, la perspectiva cultural y conocimiento público, ya sabes, conciencia (...) El contexto sirio es muy variado, por lo que muchas veces la gente llega a conclusiones y se pierden en cómo trabajar (...) y algunas veces quizá mienten o incluso escriben informes falsos o algo... por lo que es muy importante realmente saber cuál es el objetivo detrás todo esto, cuáles son nuestros objetivos y cómo podemos hacerlo.

Conclusiones

Este artículo ha analizado cómo es incluida la perspectiva de género en la operación humanitaria para Siria y ha mostrado que no existe una comprensión uniforme del término género. El género como construcción sociocultural del sexo biológico permite identificar la opresión de las mujeres como una desigualdad social basada en relaciones de poder pero no termina de impregnar las prácticas humanitarias. El enfoque de género, como componente teórico de la acción humanitaria, no se plasma tampoco de manera inmediata en los documentos.

Por el contrario, existe una evolución desde la ausencia hasta su inclusión transversal en un evidente proceso de sofisticación de la programación humanitaria, que va desde la simple distribución y el análisis de las dificultades operativas hacia la inclusión de elementos como la rendición de cuentas o el género. Esto sorprende ya que la de Siria no se trata de la primera crisis humanitaria como consecuencia de un conflicto, aunque sí una de las más complejas. El feminismo como vindicación de la humanidad de las mujeres (Valcarcel, 2007) puede estar detrás del desarrollo teórico de las políticas humanitarias (representada en esta investigación por el IASC) pero no empapa sus prácticas.

Por otro lado, el género se presenta más como una cuestión de mujeres que de relaciones de poder. Su potencial como categoría de análisis, tal y como está planteado en el marco teórico, es utilizado de forma parcial para identificar la diversidad social que permita aumentar la eficiencia de la distribución, así como los resortes socioculturales que activar a la hora de poder distribuir la asistencia de forma efectiva en función de criterios de vulnerabilidad. La asistencia humanitaria parece dirigida a un colectivo global poco definido, donde ciertos segmentos de población son priorizados o es formulada de tal forma que se incluyen actividades puntuales destinadas a un cajón desastre de personas vulnerables.

Los documentos tienden a describir cada año con más detalle el impacto diferenciado del conflicto y a identificar la transformación de los roles tradicionales. También las personas entrevistadas aseguran ser conscientes del potencial transformador de la guerra. Sin embargo, en ninguna ocasión se tiene acceso a un ejemplo de uso de la capacidad transformadora de los conflictos para promocionar una sociedad más equitativa en Siria. La asistencia humanitaria, centrada en salvar vidas y amparada por la supuesta neutralidad, lo llena todo y, si bien no excluye una cierta reflexión sobre el género, sí evita planteamientos sobre la promoción de la igualdad. En sí misma, la negociación del acceso humanitario en el norte de Siria responde al imperativo de hacer llegar la asistencia. Las entrevistas ponen de manifiesto que la guerra tiene un gran impacto en las relaciones de género pero las estructuras que generan desigualdad no se cuestionan, tan solo se analizan para una mayor eficiencia en la distribución. Los contextos derivados del conflicto armado se utilizan para justificar limitaciones a la promoción de la igualdad de género (Hyndman y De Alwis, 2003).

Sin poner en duda las dificultades inherentes a trabajar en un contexto de guerra, sería interesante ahondar más en si se trata verdaderamente de situaciones infranqueables o si las prácticas humanitarias cuestionan los principios del feminismo al poner por encima del mandato humanitario el respeto por la diversidad cultural. Los principios del universalismo ético (la justicia, la libertad y la igualdad) parecen chocar en las prácticas humanitarias con las sensibilidades culturales, las cuales se esgrimen a su vez para justificar una actitud cautelosa, en particular en materia de protección frente a la violencia sexual y de género y la promoción de la igualdad de

género, lo cual requeriría desafiar las estructuras militarizadas y patriarcales que están en la base del conflicto.

La investigación confirma, por último, las tensiones detectadas entre asistencia técnica y social. Los aspectos socioculturales de la operación se consideran temas propios de sectores como la protección, donde aparecen más menciones al género y donde se sitúan los responsables de esta temática. Una responsabilidad en muchas ocasiones compartida con la gestión de proyectos sobre nutrición, lo que puede ser analizado como una visión que asocia género con mujer y con su rol de reproductora y cuidadora en el ámbito familiar (Rubin, 1975).

Por otro lado, surge también la duda de si la visión estancada en dividir la ayuda por sectores no simplifica una realidad compleja, al impedir la correcta inclusión de elementos tan fundamentales como la protección de civiles y de los derechos humanos en la ejecución técnica de la distribución humanitaria. La igualdad de género, al igual que otras cuestiones consideradas como transversales, no parecen terminar de concretarse en programas y presupuestos: simplemente cubren como un barniz superficial y abstracto los proyectos terminados y, en ausencia de un marco de seguimiento, carecen de un impacto real en la ejecución técnica y financiera.

Bibliografía

- Abrisketa, J. y Pérez de Armiño, K. (2000). Acción humanitaria: concepto y evolución. Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, HEGOIA, Icaria. Extraído de: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/1>
- African Rights (1994). *Humanitarianism unbound? : current dilemmas facing multi-mandate relief operations in political emergencies*. London: African Rights.
- Bonis, J. M.I. y Lucchi, E. (2018). *Incorporating the principle of "Do No Harm": How to take action without causing harm Reflections on a review of Humanity & Inclusion's practices*. Humanity & Inclusion (Operations Division) / F3E, 2018. Extraído de: https://www.alnap.org/system/files/content/resource/files/main/donoharm_pe_07_synthesis.pdf
- Byrne, B., (1996). *Gender, Conflict and Development, Volume I: Overview*, BRIDGE. Institute of Development Studies. University of Sussex. Extraído de:

- <https://www.bridge.ids.ac.uk/sites/bridge.ids.ac.uk/files/reports/re34c.pdf>
- Chappell, L. (2006). Women's interests' as women's rights. Developments at the UN criminal tribunals and the International Criminal Court'. En Chappell, L. y Hill, L. (eds.) *The Politics of Women's Interests. New comparative perspectives'* (pp. 217-236). London: Routledge.
- El-Bushra, J. (2003). Fused in Combat: Gender Relations and Armed Conflict. *Development in Practice*, 13(2-3), pp. 252-265. Extraído de: <http://www.jstor.org/stable/4029596>
- El-Bushra, J. y Sahl, I. (2005). *Cycles of violence: gender relations and armed conflict*. Agency for Co-operation and Research in Development (ACORD). Extraído de: <http://www.acordinternational.org/silo/files/cycles-of-violence-gender-relations-and-armed-conflict.pdf>
- El Jack, A. (2003). *Gender and armed conflict. Overview Report*. BRIDGE. Institute of Development Studies. University of Sussex. Extraído de: <https://www.bridge.ids.ac.uk/sites/bridge.ids.ac.uk/files/reports/CEP-Conflict-Report.pdf>
- Fradejas-García, Ignacio (2019) Humanitarian remoteness: aid work practices from 'little Aleppo'. *Social Anthropology/Anthropologie Sociale*, 27(2), pp. 286-303. <https://doi.org/10.1111/1469-8676.12651>
- Folguera, P. (2010). La equidad de género en el marco internacional y europeo. En Maquieira, V. (ed.) (2010). *Mujeres, derechos humanos y globalización* (pp. 87-138). Madrid: Cátedra.
- Hyndman, J. y De Alwis, M. (2003). Beyond Gender: Towards a Feminist Analysis of Humanitarianism and Development. *Women's Studies Quarterly*, 31(3-4), pp. 212-226. <https://www.jstor.org/stable/40003328>
- IASC (1999). *Policy statement for the integration of a gender perspective in humanitarian assistance*. Sub-Working Group on Gender and Humanitarian Action.
- IASC (2005). *Directrices aplicables a las Intervenciones contra la Violencia por Razón de Género en Situaciones Humanitarias. Enfoque sobre la Prevención y la Respuesta contra la Violencia Sexual en Situaciones de Emergencia*. Sub-Working Group on Gender and Humanitarian Action.
- IASC (2008a). *Policy Statement Gender Equality in Humanitarian Action*. Sub-

- Working Group on Gender and Humanitarian Action. Extraído de: https://interagencystandingcommittee.org/system/files/legacy_files/iasc_polic_y_statement_gender_equality_in_humanitarian_action.pdf
- IASC (2008b). *Mujeres, niñas, niños y hombres: igualdad de oportunidades para necesidades diferentes*. IASC Gender Handbook for Humanitarian Action. Sub-Working Group on Gender and Humanitarian Action.
- IASC (2017). Manual de género para acción humanitaria.
- IMC; IRC; UNFPA; UNHCR; UNICEF (2015). Evaluation of implementation of 2005 IASC guidelines for gender-based violence interventions in humanitarian settings in the Syria crisis response in 2015.
- Mc Dowell, L. (1999). Género, identidad y lugar. Un estudio de las geografías feministas. En Ávila Santamaría, R.; Salgado, J. y Valladares, L. (Eds.) (2009). *El género en el derecho: ensayos críticos* (pp. 19-47). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Naciones Unidas. UNIFEM. Quito.
- OCHA (2013). *Syria Integrated Needs Assessment (SINA)*. Humanitarian Response.
- OCHA (2014a). Response Plan for Humanitarian Operations in Syria from Turkey 2014 (July 2014 - June 2015).
- OCHA (2015a). Strategic Response Plan: Syrian Arab Republic. Humanitarian Action Plan. Prepared by the Humanitarian Country Team.
- OCHA (2019) *Humanitarian Needs Overview 2019*. Strategic Steering Group (SSG). https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/2019_syr_hno_full_1.pdf
- REACH Initiative (2014). *Syria Multi-Sector Needs Assessment (MSNA)*. Syria Needs Analysis Project. United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs (OCHA). Prepared by OCHA, REACH and SNAP on behalf of the Humanitarian Liaison Group based in Turkey.
- Rubin, G. (1975). The Traffic in Women: Notes on the "Political Economy" of Sex. En Rayna R. Riter (ed.), *Toward an Anthropology of Women*. (pp. 157-210) New York and London: Monthly Review Press
- Salgado, J. (2006). Género y derechos humanos. En Ávila, R.; Salgado, J. y Valladares, L. (Eds.) (2009). *El género en el derecho: ensayos críticos* (pp.163-173). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Naciones Unidas. UNIFEM. Quito.
- Sánchez, C. (2001). Genealogía de la vindicación. En *Feminismos: debates teóricos*

- contemporáneos* (pp. 17-35). Madrid: Alianza Editorial.
- Slim, H. y L. Trombetta (2014). *Syria crisis common context analysis*. Report commissioned by IASC Inter-Agency Humanitarian Evaluations Steering Group <https://www.unocha.org/sites/dms/Documents/Syria%20Crisis%20Common%20Context%20Analysis%20June%202014.pdf>
- Stamatopoulou, E. (1995). Women's rights and the United Nations. En Peters, J. y Wolper, A. (Eds). *Women's rights, human rights: international feminist perspectives* (pp. 36-46). London: Routledge.
- Ticktin, M. (2011). The Gendered Human of Humanitarianism: Medicalising and Politicising Sexual Violence. *Gender & History*, 23(2), pp. 250-265. <https://doi.org/10.1111/j.1468-0424.2011.01637.x>
- UNSC (2014). Resolution 2139 Adopted by the United Nations Security Council at its 7116th meeting, on 22 February 2014. <http://unscr.com/en/resolutions/2139>
- Valcarcel, A. (2007). Vindicación del humanismo (XV Conferencias Aranguren). ISEGORÍA. *Revista de Filosofía Moral y Política*, 36, enero-junio, pp. 7-61. Madrid: UNED
- Valles, M. S. (2002). Entrevistas cualitativas. *Cuadernos Metodológicos*, 32. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)